



Revista Asia América Latina

ISSN 2524-9347

Grupo de Estudios sobre Asia y América Latina
Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe
Universidad de Buenos Aires



**CONSTITUIR UN SOCIALISMO:
CONSTITUCIÓN, PARTIDO Y PROPIEDAD PRIVADA EN LA
REPÚBLICA POPULAR CHINA (1954-2018)**

**TO CONSTITUTE SOCIALISM:
CONSTITUTION, PARTY AND PRIVATE PROPERTY IN THE
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA (1954-2018)**

Asia
América
Latina

11

Maximiliano Lagarrigue 

Universidad Nacional de La Pampa/Universidad de Buenos Aires/CONICET
maxilagarrigue@gmail.com

RESUMEN: El artículo analiza la relación entre Partido y propiedad privada en la Constitución de la República Popular China a la luz de sus reformas y enmiendas. Partiendo del postulado que entiende a las constituciones marxista-leninistas como artefactos que condensan discursivamente el régimen de gobierno y de propiedad de un Estado, se analiza la Constitución de la RPC a través de sus prescripciones en torno al Partido y al régimen de propiedad. Para ello, en la primera parte se reflexiona sobre los fundamentos teóricos de las constituciones socialistas, con foco en la Constitución de la URSS de 1936. En la segunda parte, se destacan algunas características de la primera Constitución de la RPC de 1954. En la tercera parte, se analizan las reformas constitucionales de 1975, 1978 y 1982. Por último, se abordan las enmiendas de los años 1988 a 2018. Como conclusión, se reflexiona sobre la relación entre los componentes políticos y económicos, según se observan en su Constitución, y en sus reformas y enmiendas. La hipótesis que subyace a este escrito es que las modificaciones constitucionales representan movimientos tácticos cuyo fin es fortalecer políticamente al Partido y sortear los problemas económicos evidenciados en las repúblicas socialistas de Occidente.

PALABRAS CLAVE: Constitución, Socialismo, Partido Comunista de China
Propiedad privada, República Popular China

Abstract: This paper considers its reforms and amendments and analyzes the relationship between the Party and private property in the Constitution of the People's Republic of China. Starting from the premise that understands Marxist-Leninist constitutions as artifacts that discursively condense the regime of government and property of a State, the Constitution of the PRC is analyzed through its prescriptions regarding the Party and the property regime. To this end, the first part of the paper reflects on the theoretical foundations of socialist constitutions, focusing on the USSR Constitution of 1936. In the second part, some characteristics of the first Constitution of the PRC of 1954 are highlighted. The third part analyzes the constitutional reforms of 1975, 1978, and 1982. Finally, the amendments of the years 1988 to 2018 are addressed. In conclusion, the paper reflects on the relationship between the political and economic components, as observed in its Constitution and in its reforms and amendments. The hypothesis underlying this paper is that the amendments represent tactical moves aimed at strengthening the Party politically and circumventing the economic problems evidenced in the socialist republics of the West.

KEYWORDS: Constitution, Socialism, Communist Party of China, Private property, People's Republic of China

Introducción

Las constituciones socialistas fueron la principal norma jurídica con la que los partidos marxista-leninistas procuraron organizar políticamente el Estado y superar la contradicción liberal entre *imperium* y *dominium* –derecho público y derecho privado– forjando el camino hacia el comunismo. Estas constituciones tuvieron por característica principal la síntesis de política y economía a través de principios y prescripciones en torno a la socialización del aparato productivo y del aparato político del Estado.

Si bien desde una óptica marxista toda constitución contiene un componente ideológico, como abstracción de las condiciones materiales de existencia, las constituciones socialistas buscaron dialectizar (mediar) jurídicamente la contradicción entre política y economía, al postular al Estado como propietario dominante de los medios de producción y como aparato político en manos del pueblo en una fase ineludible en la construcción de una sociedad sin capitalismo y, por lo tanto, sin Estado. En esta fase, la propiedad estatal y colectiva de los medios de producción que las constituciones socialistas prescribían tuvo por correlato una economía planificada y centralizada bajo la burocracia del Partido.

Con la crisis económica y el posterior derrumbe de los Estados socialistas a fines de la década del ochenta y, en especial, con el colapso de la URSS, los estados marxista-leninistas aún en pie debieron implementar reformas económicas con miras a conservar la estabilidad política y a revitalizar la economía en un contexto geopolítico unipolar y de hegemonía global del capital. Estas reformas económicas, en su mayoría agenciadas por el Consenso de Washington y su terapia de *shock*, se vieron reflejadas en (y legitimadas por) reformas constitucionales con el fin de dotar de un marco legal al capital privado, concebido este como catalizador de las fuerzas productivas.

La República Popular China (RPC), distanciada en los años sesenta de la URSS y cercana en los años setenta a los EEUU, fue pionera en la reforma de su Constitución (1982) secundada a comienzos de la década del noventa por las tres repúblicas marxista-leninistas que aún se sostenían: Lao (1991), Vietnam (1992) y Cuba (1992). Si bien la Constitución de la URSS de 1977 se anticipó a la Constitución china de 1982, fue esta última la que por primera vez reconoció que el Estado ha de implementar un «socialismo de mercado». Asimismo, la República Democrática Popular de Corea reformó su Constitución en 1972, pero adoptó el socialismo al estilo juche como ideología superadora del marxismo-leninismo.

A diferencia de los socialismos reales de Occidente previo a su colapso económico, el socialismo de la RPC operó a partir de 1978 modificaciones tácticas para evitar el debilitamiento del Partido, de la capacidad de intervención del Estado en la economía y la clausura del proyecto socialista. Si los primeros buscaron enfrentar al capitalismo mediante la aceleración de las fuerzas productivas bajo monopolio de la propiedad estatal, el segundo buscó acelerar esas fuerzas mediante la incorporación del capitalismo. Y, para ello, descentralizó la propiedad estatal en gobiernos locales, adoptó mecanismos de competencia y gestión corporativa de las empresas públicas, reconoció la propiedad privada de los medios de producción, consolidó las empresas mixtas y mantuvo el control estatal sobre recursos estratégicos (Harvey, 2007).

En este contexto, las reformas y enmiendas de la Constitución de la RPC reportan un interés especial, pues condensan los principales postulados ideológicos del Partido Comunista Chino (PCC). Sus cambios revelan cómo se articula y jerarquiza el poder político y el poder económico, el socialismo y el capitalismo, la vanguardia y la masa, la propiedad pública y la propiedad privada.

El estudio de la Constitución de la RPC ofrece elementos para entender mejor cómo China transitó de una economía planificada a una orientada al mercado, y cómo esa transición se llevó a cabo de manera gradual y metódica bajo las directrices del Partido. Describir el proceso de reforma y enmienda de la Constitución china a lo largo de sus setenta años nos brinda algunas pautas sobre el arte de gobierno del PCC. La reintroducción de la propiedad privada de los medios de producción; el desplazamiento de la cuestión de clase por la

cuestión nacional; la importancia que adquiere la propiedad pública de los medios de producción como instrumento económico y político del PCC; y su rol determinante en todo este proceso, son algunas de las cuestiones que la Constitución de la RPC ofrece para el análisis de la China contemporánea.

En lo que sigue, se propone estudiar la relación entre Partido y propiedad privada a partir de la Constitución de 1954 y sus sucesivas reformas y enmiendas, reconociendo en su Ley Suprema un elemento primordial del orden jurídico-económico socialista. La resonancia de la Constitución en todo el aparato político y económico de la RPC (definiendo las coordenadas soberanas de lo legal e ilegal) la convierten en un objeto de análisis clave para pensar el socialismo chino en las primeras décadas del siglo XXI.

Las constituciones marxista-leninistas, derecho y economía

Para comprender el fundamento ideológico de las constituciones marxista-leninistas del bloque soviético es necesario retomar las consideraciones de Marx y Lenin sobre el programa comunista. Estas consideraciones permiten aclarar dos aspectos centrales de la teoría marxista presentes en las constituciones de los socialismos reales: por un lado, el carácter transicional del capitalismo al comunismo y, por otro, la relación sistémica y contradictoria de elementos precapitalistas y capitalistas en los Estados socialistas. En su *Crítica al Programa de Gotha* (1875), Marx explica cómo estas dos dimensiones dan cuenta de las contradicciones del orden jurídico en la fase incipiente del comunismo, señalando que:

[...] estos defectos son inevitables en la primera fase de la sociedad comunista, tal y como brota de la sociedad capitalista después de un largo y doloroso alumbramiento. El derecho no puede ser nunca superior a la estructura económica ni al desarrollo cultural de la sociedad por ella condicionado. (Marx y Engels, 2004, p. 30)

Para Marx, en la primera fase del comunismo la norma jurídica se encuentra doblemente condicionada. Por un lado, por la emergencia desde la sociedad capitalista (un largo y doloroso parto) y por otro, por la estructura económica con la que se relaciona con defectos inevitables. Desarrollo, estructura económica y contradicción se convierten en las ideas centrales del debate acerca de la producción de normas jurídicas en las experiencias socialistas posteriores a 1917. Por otro lado, y en anotaciones subsiguientes, Marx se pregunta por la transformación del régimen estatal bajo el comunismo y por la subsistencia de funciones sociales análogas a las del Estado. A lo que responde:

Entre la sociedad capitalista y la sociedad comunista media el período de la transformación revolucionaria de la primera en la segunda. A este período corresponde también un período político de transición, cuyo Estado no puede ser otro que la dictadura revolucionaria del proletariado (2004, p. 41).

En 1917, Lenin retoma estas glosas marginales, tanto en las *Tesis de Abril* como en su escrito *El Estado y la Revolución*, apuntando que, si bien la primera fase del comunismo no podrá proporcionar justicia ni igualdad, no será posible ya la explotación del hombre por el hombre, porque los medios de producción privados se abolirán y el proletariado será la clase dominante. Esta es una primera fase del comunismo necesaria para el desarrollo de las fuerzas productivas hacia la sociedad comunista, en la que la estructura económica pasará a estar bajo el control político del proletariado y las contradicciones aún persistentes se resolverán en favor de una sociedad sin clase (Lenin, 2009).

Para Lenin la conducción del proletariado es una tarea del Partido, el Estado deviene un instrumento transitorio del Partido, y la producción social y la distribución de los productos estará bajo el control de los sóviets. Este voluntarismo de Lenin y los bolcheviques permite entrever el carácter instrumental que asumirá el Estado y el derecho soviéticos (Faraldo, 2001).

En 1918, la Constitución de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia (RSFSR), la primera constitución socialista de la historia, normará estas ideas en sus dos primeros capítulos. El primero, declara la república de los sóviets de diputados obreros, soldados y campesinos, «a los que pertenece todo el poder central y el poder local». El segundo, decreta la transferencia sin indemnización a las masas trabajadoras de la propiedad individual sobre la tierra y propiedades rústicas declarada como parte del dominio público (art. 3).

Los otros incisos del artículo aclaran que «todas las aguas y bosques, suelo y subsuelo, que ofrezcan interés público, así como el material y herramientas, el ganado, las granjas modelos y las explotaciones agrícolas, son declarados bienes públicos» (inc. b). Además, «quedan ratificadas las leyes de inspección obrera y la ley del Consejo Superior de la Economía Nacional, como primeros pasos hacia la transferencia de las fábricas, industrias, minas y ferrocarriles y otros medios de la producción y de transporte [...]» a la RSFSR (inc. c). Finalmente, se decreta «la anulación de préstamos negociados por los Gobiernos del zar, de propietarios y de la burguesía» (inc. d), y «la nacionalización de los bancos» (inc. e).

La Constitución del 1918 servirá de modelo a las constituciones de las repúblicas socialistas de Azerbaiyán, Ucrania, Armenia y Georgia, adoptadas entre 1919 y 1922. Destacan estas por combinar el centralismo político y económico con la dominación de clase ejercida por los sóviets. En este sentido, Dardot y Laval (2021) señalan cómo la convivencia de «sansimonismo de los sóviets» y «blanquismo de Partido» (p. 631) al interior del bolchevismo, que a partir del X Congreso prohibió las tendencias facciosas, hubiera desconcertado a Marx. Este centralismo se acentuará en las constituciones de la URSS de 1924 y 1936. Esta última, considerada ley fundamental, pero que paradójicamente contó con la influencia decisiva de Stalin, sirvió de modelo a la primera Constitución de la República Popular China de 1954.

En lo que respecta a la Constitución de 1936 de la URSS, contiene por primera vez en la historia constitucional, siete artículos de su primer capítulo dedicados a determinar las características del régimen de propiedad socialista (art. 4) dividido en forma de propiedad estatal (propiedad nacional) y forma de propiedad agrícola cooperativa-colectivo (art. 5). Además, reconoce la propiedad privada basada en el trabajo personal sin explotación (art. 9) así como la propiedad personal fruto del trabajo (art. 10). En este aspecto, Faraldo (2001) y Arch Getty (2013) describen y analizan las percepciones de trabajadores y campesinos respecto a la nueva normativa y su nivel de participación.

Los derechos económicos establecidos por la Constitución de 1936 marcan un hito en la historia del derecho constitucional, y también revelan la contradicción que atraviesa al Estado socialista: la superación del *dominium* (la propiedad privada de los medios de producción) a través del *imperium* (la dictadura del proletariado y el derecho público).

Sin embargo, para Stalin la Constitución de 1936 no era un programa, sino «el registro y fijación legal de lo que se ha alcanzado y conquistado de hecho» (Faraldo, 2001, p. 135); es decir, de una sociedad ya plenamente socialista. Ahora bien, si el derecho registra y fija lo que se alcanzó y conquistó de hecho (la sociedad socialista) la norma suprema se torna prescindible. Este carácter instrumental del Estado y del derecho es un rasgo que puede remontarse a la concepción leninista de lo jurídico, y que se manifestará tanto en el autoritarismo estalinista como en el maoísmo, especialmente entre 1957 y 1976 (Faraldo, 2001). A este respecto, el análisis de Trotsky (1936) sobre la Constitución es elocuente:

Lo peor de todo es que ni las entrevistas, ni los comentarios permiten colegir cual será el carácter social del Estado para el cual se prepara la nueva Constitución. Anteriormente, la posición oficial era que el sistema soviético es la expresión de la dictadura del proletariado. Pero si se han extinguido las clases, en virtud de ese mismo hecho se ha extinguido la base social de la dictadura. (párr. 8)

Esta Constitución instituyó por derecho un régimen de propiedad socialista aún no desarrollado económica y culturalmente, la fuerza política detrás de este acto de soberanía expuso una contradicción inherente a las constituciones socialistas: el monopolio político del Partido versus la apropiación común de los medios de producción. La propiedad estatal, dominante respecto a la propiedad cooperativa-*koljosiána*, tuvo por correlato político la burocracia del Partido. Esta correlación entre Partido y propiedad, mediada por el derecho cual fuente de legitimación política, será una constante de las constituciones marxista-leninistas, en especial, la de la República Popular China a partir de 1954.

La primera Constitución de la RPC

En 1952, Stalin responde negativamente a Liu Shaoqi quien le confiaba en una carta su satisfacción con el Programa Común de la Conferencia Consulti-

va Política del Pueblo Chino como documento base para la organización política del Estado en la transición hacia el socialismo. El Programa Común había sido adoptado en septiembre de 1949 luego de la victoria de la revolución socialista en la Primera Sesión Plenaria de la Conferencia Consultiva Política del Pueblo Chino. Como señala Li (2020), este Programa compartiría mucho con la de la Constitución de 1954 y fue muy significativo en la historia del gobierno constitucional.

Sin embargo, para Stalin este documento era insuficiente, China necesitaba una Constitución. Así, en un tercer intento buscó convencer a Mao de promulgar una constitución socialista argumentando que solo una constitución podía dotar de legalidad al proceso político ante la nación y el mundo. Stalin veía en la Constitución de la RPC una fuente retroactiva de legitimidad para el Partido, y una manera de acercar a China al bloque soviético imitando lo hecho en materia constitucional por Albania en 1946 y Polonia en 1952 (Martínez Mitchell, 2023).

El tercer intento de Stalin dio su fruto. El 13 de enero de 1953 el Comité Central del Gobierno Popular creó el Comité para el Proyecto de Constitución de la República Popular China. El 20 de enero la 20ª Reunión de la Comisión Central del Gobierno Popular adoptó la decisión de avanzar en la redacción de una constitución estatal. Ese mismo año se nombró un Comité de Redacción de la Constitución, presidido por Mao Zedong e integrado por los líderes del Partido Deng Xiaoping, Peng Zhen, Dong Biwu, Li Weihai, Zhang Jichun, Hu Qiaomu, Tian Jiaying y Chen Boda. El proceso inicial de redacción fue dirigido en gran medida por Mao y este grupo durante su estancia en el Lago del Oeste de Hangzhou, desde el 24 de diciembre de 1953 hasta principios del año siguiente.

Si bien se consultaron muchas constituciones extranjeras, los modelos constitucionales en los que Mao hizo hincapié fueron los de la Unión Soviética. El 14 de junio de 1954 el Comité Central del Gobierno Popular publicó el proyecto de Constitución para que toda la nación lo debatiera en un plazo de tres meses. El 20 de septiembre de 1954, en la primera sesión del Primer Congreso Nacional Popular se aprobó la Constitución de la República Popular China mediante votación secreta. En el discurso pronunciado el 15 de junio de 1954 ante la 30ª Sesión del Consejo del Gobierno Popular Central, Mao reconocía los argumentos de Stalin:

¿Tendrá o no este proyecto, una vez publicado, repercusión en el extranjero? Sí, la tendrá tanto en el campo democrático como en los países capitalistas. La gente del campo democrático se regocijará al ver que hemos trazado un camino claro, definido y correcto. (Mao, 2013, p. 155)

Mao destacaba dos virtudes de la primera constitución socialista de la RPC, la primera es la síntesis de «las experiencias del pasado, en particular, las de la revolución, y las relativas a la cuestión constitucional acumuladas a partir de los últimos años de la dinastía Qing». Esta experiencia se nutría ahora de «lo que

hay de positivo en las constituciones de la Unión Soviética y las democracias populares» (2013, p. 152). La segunda virtud de la nueva constitución era la integración de la fidelidad de los principios democrático-populares y socialistas con la flexibilidad.

Si bien la Constitución de la RPC de 1954 tuvo por modelo a la Constitución soviética de 1936, en materia de gobierno y propiedad mostraba algunas diferencias importantes. En primer lugar, su preámbulo consagraba el inicio de una «dictadura democrática-popular» en «una época de transición» desde la fundación de la RPC hasta la sociedad socialista. Asimismo, señalaba que «los órganos a través de los cuales el pueblo ejerce el poder son la Asamblea Popular Nacional y los congresos populares locales. La Asamblea Popular Nacional, los congresos populares locales y otros órganos del Estado practican el centralismo democrático» (art. 2).

La Asamblea Popular Nacional (APN) contaba con un Comité Permanente (art. 30) y el Estado tenía, además, un presidente (art. 37) al mando de las fuerzas armadas y del Consejo Nacional de Defensa (art. 42), así como un Consejo de Estado (art. 47). Si bien esta estructura de gobierno era similar a la de la URSS, la figura ejecutiva del presidente de Estado, y la existencia de un Comité Permanente de la APN representaban una importante novedad.

Por otro lado, en materia de propiedad, la Constitución consignaba diez artículos (del 4 al 14) dedicados al régimen de propiedad en los que reconocía la propiedad estatal, es decir, la propiedad de todo el pueblo; la propiedad cooperativa; la propiedad individual del trabajo; y la propiedad capitalista (art. 5). La existencia de esta última se explicaba en el art. 10:

El Estado protege la propiedad de los capitalistas sobre los medios de producción y otros capitales de acuerdo con la ley. El Estado adopta una política de utilización, restricción y reforma de la industria y el comercio capitalistas [...] el Estado aprovecha las funciones positivas de la industria y el comercio capitalistas que son favorables para la economía del país y el sustento del pueblo, restringe sus funciones negativas que son desfavorables para la economía del país y el sustento del pueblo, y los estimula y orienta en su transformación en las diversas formas de la economía capitalista estatal y en la sustitución gradual de la propiedad de los capitalistas por la de todo el pueblo.

Para el PCC, la propiedad capitalista debía ser reconocida constitucionalmente en una primera fase de desarrollo de las fuerzas productivas, aprovechando sus funciones positivas hasta conseguir gradualmente su sustitución por la propiedad de todo el pueblo, es decir, por la propiedad estatal (art. 15). Este gradualismo obedece a lo que Mao consideraba era el segundo aspecto virtuoso de la Constitución: la combinación de los principios democrático-populares y socialistas con la flexibilidad. En su discurso ante la 30ª Sesión del Gobierno Popular Central Mao subrayaba que:

«el socialismo no se puede implantar de la noche a la mañana, a escala nacional y en todos los terrenos [...] Esto puede parecer muy revolucionario, pero como carece de flexibilidad está condenado a caer en la inoperancia [...] se debe permitir que se haga de manera gradual lo que no se puede realizar de un golpe [...] veamos el caso del capitalismo de Estado; lo que se propone es su implantación gradual. El capitalismo de Estado no se limita a una sola forma – la de empresa mixta estatal-privada–, sino que tiene diversas formas. [Esto quiere decir] que se implantará de manera gradual el capitalismo de Estado en sus diversas formas, hasta llegar al sistema de propiedad socialista de todo el pueblo». (2013, p. 153)

Lo «diverso» y «gradual» de la implementación del capitalismo de Estado remite a lo expresado por Marx en la *Crítica al programa de Gotha* sobre los «defectos inevitables en la primera fase del comunismo», aunque la prudencia de Mao sobre el proceso revolucionario de la RPC es todavía mayor. En política, reconoce la flexibilidad de la Constitución en cuyo preámbulo se consagra la creación de un frente popular que «contribuirá a tranquilizar a varias capas sociales, la burguesía nacional y los partidos democráticos, así como al campesinado y la pequeña burguesía urbana» (2013, p. 153). Por su parte, en materia económica advierte sobre la existencia y persistencia de la propiedad esclavista y la feudal: «Aunque, vistos con los ojos de hoy, no son buenos ni el sistema esclavista, ni el feudal ni el capitalista, lo cierto es que en la historia fueron más progresistas que el sistema de la comunidad primitiva» (2013, p. 154).

El PCC como conductor de un amplio frente democrático-popular y el capitalismo de Estado como primera fase de desarrollo hacia el socialismo, anticipan la importancia política que el Partido tendrá en este proceso, así como la relevancia económica que adquirirá la propiedad pública. La lectura maoísta (marxista y leninista) del proceso histórico en términos de flexibilidad es una característica que la Constitución de 1954 expone y que será cuestionada en las reformas de 1975 y 1978, pero retomada en 1982 de la mano de uno de los hacedores de la primera constitución: Deng Xiaoping.

El Partido y la propiedad en las reformas de 1975, 1978 y 1982

El verticalismo ejercido por Mao al interior del PCC con la Campaña Antiderechista de 1957-1959 y el Gran Salto Adelante limitaron el carácter democrático-popular prescrito en la Constitución, así como el gradualismo económico elogiado por aquel. Luego del fracaso del Gran Salto Adelante, Liu Shaoqi y Deng Xiaoping asumieron el diseño de un nuevo plan económico. El nuevo plan sería pronto interrumpido por Mao, por considerarlo capitalista y derechista. En 1966, la Revolución Cultural llevaría a Liu al cautiverio y posterior muerte, y a Deng a prisión domiciliaria hasta su traslado en 1969 a la provincia

de Jianxi donde trabajó en un taller de tractores hasta 1973. Luego de pedir disculpas por escrito a Mao, Deng fue reincorporado a la dirección del Partido.

Con el lanzamiento de la Revolución Cultural, la APN y otros órganos del Estado quedaron marginados; la Constitución de 1954 fue seriamente cuestionada y se adelantaron algunas iniciativas para reformarla. El primer intento se produjo en 1970, de la mano de figuras destacadas de la Revolución Cultural como Lin Biao, Kang Sheng y Chen Boda, quienes iniciaron la redacción de un nuevo proyecto constitucional. La propuesta de una nueva constitución contemplaba la eliminación de disposiciones sobre el ejercicio directo de la autoridad por el Partido y la subordinación de las fuerzas armadas al Estado.

Sin embargo, el proyecto de constitución de 1970 nunca fue aprobado, ya que Mao era partidario de eliminar el cargo de presidente del Estado y Lin Biao, que durante la Revolución Cultural se había designado heredero de Mao, era partidario de mantenerlo. Siguiendo a Martínez Mitchell (2023), si bien el proyecto de Constitución de 1970 no fue aprobado, muchas de sus innovaciones para reorganizar el Estado conforme al pensamiento maoísta, como la subordinación explícita de toda autoridad política al Partido como encarnación del poder constituyente, se retomaron en la Constitución de 1975.

Esta nueva Constitución, redactada y aprobada bajo el mandato de la Banda de los Cuatro, establecía un nuevo sistema estatal en el que los órganos regulares de gobierno y el sistema legal estaban subordinados al Partido. Además, se suprimía el cargo de presidente del Estado de acuerdo con la voluntad de Mao. El PCC ratificaba su función rectora de la dictadura del proletariado bajo las bases teóricas del marxismo-leninismo-maoísmo (art. 2) y se reconocían solo dos tipos de propiedad de los medios de producción: la propiedad socialista de todo el pueblo y la propiedad socialista colectiva del pueblo trabajador (art. 5). Asimismo, se consignaba al sector estatal como fuerza primaria de la economía nacional (art. 6).

Tras la muerte de Mao en 1976, Hua Guofeng fue investido presidente del Partido y derrocó a la Banda de los Cuatro, apoyado por los sectores moderados del PCC. En 1978, Hua promulgó una nueva Constitución que, en algunos aspectos, tomaba distancia de las políticas de la era de la Revolución Cultural, aunque en el preámbulo ratificaba la oposición al revisionismo y a la restauración de la vía capitalista, la fuerza rectora del PCC (art. 2) y los dos únicos tipos de propiedad de los medios de producción: la estatal y la colectiva (art. 5).

Sin embargo, las reformas políticas y económicas ya habían comenzado. Tras su rehabilitación política, Deng Xiaoping obtuvo en 1978 el cargo de presidente del Comité Central de la Conferencia Consultiva Política del Pueblo Chino y de líder supremo de la RPC. Además de impulsar en 1980 una serie de cambios políticos, puso en marcha su plan de Reforma y Apertura con miras a reintroducir elementos capitalistas que permitieran acelerar el desarrollo industrial y científico-tecnológico del país mediante acuerdos estratégicos con las

potencias de Occidente, Japón y los organismos internacionales. Estas reformas económicas requerían también de una reforma constitucional.

En septiembre de 1980, la Tercera Sesión de la Quinta Asamblea Popular Nacional decidió crear un Comité de Revisión de la Constitución para reformar la Constitución de 1978. En 1982, el Comité Permanente de la APN publicó el proyecto de reforma constitucional propuesto por el Comité para la Revisión de la Constitución para que fuera debatido por el pueblo. El Comité para la Revisión de la Constitución revisó el proyecto de enmienda a la Constitución basándose en las opiniones recogidas. El 4 de diciembre de 1982, la Quinta Sesión de la Quinta Asamblea Popular Nacional adoptó la Constitución de la República Popular China (Li, 2020).

La Constitución de 1982 se presenta como una síntesis entre las constituciones de 1954 y la de 1978. En otro trabajo se sostiene que la Reforma y Apertura puede ser interpretada como un movimiento táctico de restauración y cierre de filas del PCC (Lagarrigue, 2024). Así, la recuperación de elementos de la Constitución de 1954 en lo que refiere al papel del Partido y a la noción de transición hacia la sociedad socialista, puede analizarse bajo esa hipótesis.

En el preámbulo se identifican las tres ideas de Marx a las que aludimos en la primera sección: desarrollo, estructura económica y transición, aunque oscilando entre el gradualismo y la superación histórica. Se señala que, tras la fundación de la RPC, China logró gradualmente su transición de una sociedad de la nueva democracia a una sociedad socialista, que se ha completado la transformación socialista de la propiedad privada de los medios de producción y que, se ha abolido el sistema de explotación del hombre por el hombre y se ha establecido el sistema socialista.

La nueva Constitución reconoce el desarrollo de la sociedad socialista tras haber abolido la propiedad privada de los medios de producción, y logrado superar la contradicción entre explotador y explotado. No obstante, en párrafos posteriores, se confirma la continuidad de la lucha de clases dentro de ciertos límites a pesar de la eliminación de las clases explotadas, y se exhorta a defender el sistema socialista frente a todas las fuerzas internas y externas que lo amenacen.

En materia política, esta Constitución se aproxima bastante al espíritu de la primera. Al liderazgo del PCC se agrega la guía del marxismo-leninismo y del pensamiento de Mao, y se proclama que la RPC seguirá una senda de perfeccionamiento de sus instituciones, democracia y sistema jurídico, todo en clave socialista y con miras a la modernización del país. Asimismo, retoma la noción de *frente patriótico unido*, bajo la vanguardia del PCC y que abarca a todos los trabajadores y patriotas en defensa del socialismo y la reunificación.

Como en la Constitución de 1954, en el art. 1 se establece que la RPC «es un Estado socialista bajo la dictadura democrática popular dirigido por la clase obrera y basado en la alianza de obreros y campesinos», pero se prohíbe toda perturbación del sistema sociales por cualquier individuo u organización.

Por su parte, los artículos 2 y 3 ratifican que el mayor órgano de gobierno es la APN, que aplica el principio del centralismo-democrático.

Ahora bien, en cuanto al régimen de propiedad, la Constitución de 1982 conserva lo establecido en el artículo 5 de la de 1978, afirmando que el sistema económico de la RPC se asienta en la propiedad pública de los medios de producción como propiedad colectiva del pueblo (art. 6). Sin embargo, se suprime la referencia temporal «en la fase actual», que mencionaba la Constitución de 1978. La nueva no reconocerá otro tipo de propiedad más que la estatal y la colectiva. En su artículo 12 afirmará que la propiedad pública es «sagrada e inviolable». No obstante, se dotará de mayor libertad a los administradores de las empresas estatales y a las empresas colectivas garantizando poder de decisión dentro de los límites prescritos (art. 16 y 17).

La reforma de 1982 dio pie a las sucesivas reformas legales que regulaban los derechos de propiedad. Así, en 1983 entró en vigor la ley de marcas. Dos años después, la APN promulgó la ley de patentes y el siguiente se firmó el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Ya en 1987, China reconocía los derechos de las personas físicas y jurídicas a poseer derechos de autor, patentes y marcas tras la aprobación de los Principios Generales del Derecho Civil (Zhao, 1987; Potter, 2005; Clarke *et al.*, 2008).

La exigencia de un nuevo marco normativo para el fomento de la inversión privada extranjera llevará a Deng a proponer nuevas enmiendas constitucionales. Estas enmiendas muestran cómo el régimen de propiedad se flexibiliza al tiempo que el Partido refuerza su liderazgo. Siguiendo las reflexiones de Mao sobre la Constitución de 1954, se puede decir que las enmiendas a la Constitución de 1982 recuperarán dos virtudes de aquel proyecto constitucional: por un lado, la síntesis de experiencias acumuladas y, por otro, la integración de la fidelidad de los principios políticos democrático-populares y socialistas (en términos doctrinarios) con la flexibilidad económica (lo gradual y lo diverso).

En este sentido, la Constitución de 1982 marca un retorno al clima refundacional del país, es decir, a las expectativas de un liderazgo democrático-popular por parte del PCC en el proceso modernizador de la nación socialista. En la siguiente sección se destacan las modificaciones constitucionales vinculadas con el Partido y el régimen de propiedad.

El Partido y la propiedad en las enmiendas de 1988 a 2018

El 12 de abril de 1988, la primera sesión de la Séptima APN añade algunas disposiciones que autorizan «la existencia y desarrollo de la economía privada dentro de los límites prescritos por la ley», al tiempo que reconoce al sector privado de la economía como un «complemento de la economía pública socialista» (Enmienda a la Constitución de la RPC, 1988, art. 11). Asimismo,

levanta la prohibición del arrendamiento de tierras, permitiendo la transferencia del derecho de uso de la tierra de conformidad con la ley (art. 10).

Ese año se sanciona la ley de empresas industriales propiedad del pueblo, que amplía las disposiciones sobre administración de la propiedad estatal, facilitando a sus gestores mayor autonomía en la administración de las empresas ahora con orientación en el mercado. También se revisa la ley de administración de la tierra (propiedad del Estado), autorizando la transmisión de derechos de uso más amplios a entidades privadas. Asimismo, y por solicitud de los Estados Unidos se promulga en 1990 la ley de derecho de autor (Potter, 2005). En 1992, en pleno colapso de la Unión Soviética, y bajo la administración de Jiang Zemin, se incorpora en el informe ante el XIV Congreso del Partido la expresión «economía de mercado socialista» (Jeffreys, 2009). Ese mismo año, China adhiere al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas y a la Convención Universal sobre Derecho de Autor.

El 29 de marzo de 1993, la primera sesión de la Octava APN revisó nuevamente la Constitución, realizando seis enmiendas. Entre ellas, se repuso la idea de *transición* presente en la de 1954, afirmando que China estaba en la primera fase del socialismo y que concentraría «sus esfuerzos en la modernización conforme a la teoría de la construcción del socialismo con características chinas» (Enmienda a la Constitución de la RPC, 1993, preámbulo).

La APN no omitió la importancia del PCC en el proceso de Reforma y Apertura, al agregar en el preámbulo que el «sistema de cooperación multipartidista y consulta política dirigido por el Partido Comunista de China existirá y se desarrollará durante mucho tiempo». Las demás enmiendas flexibilizaron gradualmente el régimen de propiedad y de planificación económica. En el artículo 7 se afirma que la economía estatal (de propiedad pública) será la fuerza rectora de la economía nacional, y en el artículo 15 se modifica la sentencia «el Estado practica la economía planificada sobre la base de la propiedad pública socialista», por esta otra: «el Estado practica una economía de mercado socialista».

A esto, el artículo 15 se añade como recordatorio del poder público que el Estado fortalece su regulación de la economía y prohíbe que cualquier entidad o individuo altere el orden socioeconómico. Por su parte, en los artículos 16 y 17 se suprimen las orientaciones económicas del plan estatal, como corolario de la sustitución de la economía planificada por la economía de mercado socialista.

Durante estos años, China avanza con la privatización y reconversión de empresas públicas, conservando las grandes y deshaciéndose de las pequeñas bajo el principio de *zhuada fangxiao*. Aprovechando este impulso reformista, el 15 de marzo de 1999 la Segunda Sesión de la Novena APN realizó nuevas enmiendas. Se añadió al preámbulo que China seguirá en la primera fase del socialismo durante mucho tiempo, bajo la guía del pensamiento de Mao y la teoría de Deng Xiaoping, para lograr, entre otras cosas, «el desarrollo de la economía socialista de mercado» (Enmienda a la Constitución de la RPC, 1999, preámbulo). Además,

se refuerza el carácter institucionalista y legal de la RPC, agregando al artículo 5 que se «construye un país socialista bajo el imperio de la ley». En cuanto al régimen de propiedad, el artículo 6 es intervenido en una clara señal hacia la flexibilidad elogiada por Mao. Se afirma ahora que en:

la etapa primaria del socialismo, el Estado mantiene el sistema económico básico en el que domina la propiedad pública y coexisten diversas formas de propiedad y mantiene el sistema de distribución en el que domina la distribución según el trabajo y coexisten diversas formas de distribución.

Por su parte, el artículo 16 flexibiliza las operaciones de la propiedad colectiva rural, y el artículo 17 reconoce al sector individual *y privado* de la economía y su importancia, al señalar que los sectores no públicos de la economía que operen dentro de la ley son un engranaje importante de la economía socialista de mercado. Finalmente, el artículo 28 modifica la amenaza de las actividades contrarrevolucionarias por la amenaza de las «actividades criminales», alejándose de la retórica maoísta, pero ampliando la órbita de lo punible.

En 1999, las reformas de mercado se habían consolidado; como contracara, la liberalización de precios y las privatizaciones provocaron un aumento del desempleo, una baja en los salarios y grandes dificultades en el acceso a los servicios públicos para los asalariados. Las huelgas, la represión y la conflictividad social durante la administración de Jiang Zemin habían ido en aumento (Fewsmith, 2008; Friedman, 2014). A la gran migración de campesinos a las ciudades en busca de mejores condiciones de vida, se sumaban las expropiaciones de viviendas particulares con fines comerciales y sin una justa compensación por parte de los Gobiernos locales.

Ese mismo año era posible identificar ya en el terreno tres tipos de propiedad de los medios de producción entre la pública y la privada. Esto es, la empresa pública reformada (con cesión parcial de derechos de control e ingresos a las empresas y sus directores); la empresa pública contratada (con contratación de un gestor para la administración del capital público), y los bienes públicos arrendados (donde el arrendatario asume todos los derechos de control e ingresos a cambio de pagos fijos de alquiler) (Oi y Walder, 1999).

Las enmiendas y las reformas cuyo costo social habían sido enormes, le permitieron a China ingresar en 2001 a la OMC. Bajo la administración de Hu Jintao, se buscó «armonizar» los intereses de clase, y en la Segunda Sesión de la Décima APN de 2004 se introdujeron nuevas enmiendas. Las primeras modificaron el preámbulo, añadiendo a la teoría de Deng el «importante pensamiento sobre las Tres Representaciones» de Jiang Zemin y su «socialismo de *estilo* chino», así como la promoción del «desarrollo coordinado» de las civilizaciones material, política y espiritual de Hu Jintao. Por otro lado, se amplió la base del frente unido con la incorporación de todos «los constructores del socialismo».

En cuanto a los artículos modificados sobresalen la limitación autoimpuesta a las expropiaciones por parte del Estado, ahora en «acuerdo con la ley»

y «realizando una compensación» (Enmienda a la Constitución de la RPC, 2004, art. 10); el fomento estatal al sector no-público de la economía (art. 11); y, lo más importante: el reconocimiento de «la propiedad privada legítima de los ciudadanos» como inviolable (pero no sagrada); la protección de los derechos de los ciudadanos a la propiedad privada y a su herencia de acuerdo con la ley, y el derecho y la obligación del Estado a, «por razones de interés público y de conformidad con la ley, expropiar o requisar la propiedad privada para su uso e indemnizar por la propiedad privada expropiada o requisada» (art. 13). Finalmente, el «Estado establece un sistema de seguridad social compatible con el nivel de desarrollo económico» (art. 14), «respeta y preserva los derechos humanos» (art. 33) y cuenta con representación de diputados de las regiones administrativas especiales (art. 59). Además, se reemplaza la noción de ley marcial por la de «estado de excepción» (art. 67, 80 y 89).

Estas modificaciones permitirán que en 2007 la APN apruebe la primera ley de propiedad privada, cuyo debate se había iniciado en 1998. Luego de estas reformas, el 11 de mayo de 2018 en la Primera Sesión de la Decimotercera APN se adoptaron las últimas enmiendas a la Constitución de 1982. La mayoría de estas recayeron sobre el preámbulo. A la teoría de Deng, Jiang y Hu se agregó el pensamiento de Xi Jinping sobre «el socialismo con características chinas para una nueva era»; la mejora del «Estado de derecho socialista», y la promoción del «desarrollo coordinado de las civilizaciones materiales, políticas, espirituales, sociales y ecológicas, para convertir a China en un gran país socialista moderno, próspero, poderoso, democrático, culturalmente avanzado, armonioso y hermoso, y que logre el rejuvenecimiento de la nación china».

Entre sus rescrituras, el preámbulo reconoce ahora un camino político de revolución, desarrollo y *reforma*. En cuanto a los artículos, el primero se modificó añadiendo una definición política clara: «La dirección del Partido Comunista de China es la característica definitoria del socialismo con características chinas». Además, en el artículo 3 se otorgó a las Comisiones de Supervisión un estatus constitucional; en el artículo 24 se agregaron «los valores socialistas centrales» que el Estado debe defender; y en los artículos 62, 63, 65 y 67 se regularon y reforzaron las facultades de la Comisión de Supervisión del Estado.

Otra modificación importante fue la enmienda al artículo 79, derogando el límite de cinco años para el mandato de presidente y vicepresidente. En los artículos 100, 101, 103, 104 y 107 se reconocieron constitucionalmente facultades legislativas a los congresos locales y de supervisión a sus Comités Permanentes. Estas enmiendas, centradas en el papel de supervisión de los Comités, sirven al objetivo de Xi de combatir la corrupción, brindar una imagen virtuosa del PCC y recuperar la ética confuciana de los servidores públicos (Nolan, 2019).

La última enmienda a la Constitución de 1982 se concentra en reforzar el Poder Ejecutivo y el control sobre los órganos de gobierno, al tiempo que delega facultades legislativas a los poderes locales. Se trata de una enmienda

dirigida en mayor medida al campo político, a la nación y al liderazgo del PCC, una especie de contrapeso a las reformas económicas implementadas desde 1978 y a la corrupción que amenazaban con debilitar la legitimidad del Partido.

Si las enmiendas de 1988 a 2004 apuntaron a incorporar garantías en torno a los derechos de propiedad para la economía de mercado socialista, la enmienda de 2018 apuntó a reforzar el liderazgo del PCC como «característica definitoria del socialismo con características chinas». Esto constituyó un leve viraje hacia la Constitución de 1978, de la que el PCC buscó alejarse en 1982; en el artículo 2 de aquella se leía: «El Partido Comunista de China es el corazón del liderazgo de todo el pueblo chino».

Por otro lado, el hecho de reconocer en la enmienda de 1993 que China se encuentra en la primera fase del socialismo, y de agregar en la enmienda de 1999 que esta será una fase prolongada, colisiona con la afirmación del preámbulo de la Constitución de 1982, que aún se conserva, sobre haber abolido el «sistema de explotación del hombre por el hombre». Así las cosas, lo aún no resuelto, no sería entonces la contradicción de clases, sino lograr convertir a China en un país «que sea próspero, democrático, culturalmente avanzado, armonioso y hermoso» (Enmienda a la Constitución de la RPC, 2018, preámbulo). La abundancia, la armonía y el progreso de la nación como horizonte emancipador, por sobre la abolición de las clases sociales.

De igual forma, la estructura económica parece haber encontrado un equilibrio en su composición tripartita: propiedad estatal, propiedad colectiva y propiedad pública, bajo el sintagma «economía de mercado socialista», una formulación «estructural» de la «dictadura revolucionaria del proletariado» de la que hablaba Marx en su *Crítica al Programa de Gotha*. Con todo, la propiedad pública se mantiene como propiedad jurídicamente dominante y conjuro normativo contra la explotación:

La base del sistema económico socialista de la República Popular China es la propiedad pública socialista de los medios de producción [...] El sistema de propiedad pública socialista reemplaza la explotación del hombre por el hombre [...] y aplica el principio de «de cada uno, según su capacidad; a cada uno, según su trabajo» (1982, art. 6).

Si para Marx ese principio solo se alcanzaba en la sociedad comunista, en la RPC este principio se habría concretado ya en la primera fase y bajo la propiedad pública. Resta preguntarse así, ¿qué sucede con la clase trabajadora y los medios de producción privados en la RPC? ¿Es esta composición tripartita de la propiedad, con predominio jurídico de la propiedad pública, la primera y única fase del socialismo chino?

La incorporación del derecho privado (*dominium*) bajo las coordenadas del derecho público (*imperium*), es decir, la propiedad privada supervisada por el poder soberano del PCC, muestra una de las tácticas de supervivencia implementadas para afrontar los problemas económicos y sus consecuencias políticas. Esta

táctica, exitosa respecto al futuro de las repúblicas socialistas de Occidente, puede resumirse, parafraseando a Mao, en la fidelidad del Partido al Estado combinada con la flexibilidad del régimen de propiedad.

Lo mismo se observa hoy en la doctrina de Xi, que insiste en profundizar la Reforma y Apertura de manera *integral*. En el caso del régimen de propiedad, esta integralidad implica la coordinación del sector público y el sector privado con el fin de resolver con crecimiento económico los problemas sociales y ecológicos que enfrenta hoy la RPC (Gu, Zhang y Yan, 2023). La coordinación parece ser la tarea principal del Partido, con el derecho mediando entre lo económico y lo político, lo privado y lo público. La serie de reformas jurídicas hasta aquí analizadas sirven de guía para entender la construcción del socialismo con características chinas, sus contradicciones normativas y sus conflictos estructurales.

Conclusión

Tras un siglo de sancionada la primera Constitución comunista, la última enmienda a la Constitución de la RPC dibuja una línea accidentada en la historia de las repúblicas socialistas, marcada por nacimientos, muertes, caídas y ascensos. En el primer apartado se presentaron los postulados marxista-leninistas que atraviesan las constituciones de los socialismos reales, resumida en la contradicción entre Partido y régimen de propiedad. Esta contradicción se evidenció en la Constitución de la URSS de 1936 que serviría luego de modelo a la primera Constitución de la RPC, aunque bajo una concepción maoísta todavía cauta sobre el proceso revolucionario y la etapa inicial del socialismo. Por el contrario, la reforma de 1975 cargaba con el impulso transformador del Gran Salto Adelante y la Revolución Cultural.

La reforma de 1978 anticipó el proceso de Reforma y Apertura que luego se normó en la Constitución de 1982 y que reenviaba a la de 1954, especialmente, en lo tocante al régimen de propiedad y a la institucionalización política. Las sucesivas enmiendas a la Constitución de 1982 analizadas en el último apartado permitieron ver la combinación de la flexibilidad económica (enmiendas de 1988, 1993, 1999 y 2004) con la fidelidad política (enmienda de 2018). Esto es, la búsqueda de un equilibrio entre los alcances de la economía capitalista (la propiedad privada) y los intereses del PCC (el custodio del pueblo y de la propiedad pública).

Para finalizar, el artículo ofrece una lectura de la Constitución china como documento normativo fundamental, tanto por lo que instituye y prescribe, como por la serie de cambios y revisiones a las que el propio texto fue sometido a lo largo de seis décadas: una muestra, no solo de la importancia que la Ley Fundamental tiene para el PCC, sino también de su condición plástica.

Esta condición sirve de metáfora a la propia RPC bajo el liderazgo del Partido: la incesante revisión y ajuste de la práctica de gobierno mediando entre los principios doctrinarios del socialismo y el curso de la historia. Esta práctica ha sido la característica distintiva de las constituciones socialistas desde 1918, signadas por la contradicción entre Estado y economía, Partido y régimen de propiedad. Si, como afirmó Marx, el derecho no puede ser nunca superior a la estructura económica ni al desarrollo cultural alcanzado por la sociedad, la Constitución de la RPC cabe ser tenida por un eslabón fundamental que se tensa y afloja en la larga cadena de la historia socialista.

Referencias bibliográficas

- ARCH GETTY, J. (2013). *Practicing Stalinism, Bolsheviks, Boyars, and the Persistence of Tradition*. Yale University Press.
- CLARKE, D., MURRELL, P. y WHITING, S. (2008). The Role of Law in China's Economic Development. En L. Brandt y G. Rawsby (Eds.), *China's Great Economic Transformation* (pp. 375-428). Cambridge.
- CONSTITUCIÓN DE LA RSFSR (1918).
<https://octubre1917.net/2016/12/23/constitucion-rsfsr-1918>
- CONSTITUCIÓN DE LA URSS (1936).
<https://omegalfa.es/downloadfile.php?file=libros/la-constitucion-de-la-union-sovietica-de-1936.pdf>
- CONSTITUCIÓN DE LA RPC (1954).
<http://www.lawinfochina.com/display.aspx?lib=law&id=14754&CGid>
- CONSTITUCIÓN DE LA RPC (1975). <https://china.usc.edu/1975-constitution-peoples-republic-china>
- CONSTITUCIÓN DE LA RPC (1978). <https://china.usc.edu/1978-constitution-peoples-republic-china>
- CONSTITUCIÓN DE LA RPC (1982).
<https://www.lawinfochina.com/display.aspx?id=1&lib=law&SearchKeyword=&SearchCKeyword=>
- DARDOT, P. y LAVAL, C. (2015). *Común*. Gedisa.
- ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE LA RPC (1988).
<https://www.lawinfochina.com/display.aspx?id=40850&lib=law&SearchKeyword=&SearchCKeyword=>
- ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE LA RPC (1993).
<https://china.usc.edu/national-peoples-congress-1993-amendments-prc-constitution-march-29-1993>
- ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE LA RPC (1999).
<https://china.usc.edu/national-peoples-congress-1999-amendments-prc-constitution-march-15-1999>

- ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE LA RPC (2004).
<https://china.usc.edu/national-peoples-congress-2004-amendments-prc-constitution>
- ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE LA RPC (2018).
<http://en.npc.gov.cn.cdurl.cn/constitution.html#>
- FARALDO, J. M. (2001). La escritura simbólica de la realidad social: el ejemplo de la constitución estalinista de 1936. *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, 36/37, 133-160.
- FEWSMITH, J. (2008). *China since Tiananmen*. Cambridge University Press.
- FRIEDMAN, E. (2014). *Insurgency Trap*. Cornell University Press.
- GU, ZHANG y YAN (2023). 习近平新时代中国特色社会主义思想概论, 高等教育出版社 人民出版社.
- HARVEY, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Akal.
- JEFFREYS, E. (2009). *China's Governmentalities*. Routledge.
- LAGARRIGUE, F. M. (2024). Propiedad privada y gubernamentalidad en China, una aproximación. *Perspectivas De Las Ciencias Económicas Y Jurídicas*, 14(2), 113-132.
- LENIN, V. (2009). *El Estado y la revolución*. Editorial Espartaco.
- Li, L. (2020). Preface. En Li, Mo y Zhai (ed.), *Constitutional Development in China, 1982–2012* (pp. 7-36). Routledge.
- MAO, T. (2013). *Obras escogidas de Mao Tse Tung, Tomo V*. Partido del Trabajo.
- MARX, K. y ENGELS, F. (2004). *Crítica del Programa de Gotha y Crítica del Programa de Erfurt*. Fundación Federico Engels.
- MARTÍNEZ MITCHELL, R. (2023). Constitutional Projects in Modern Chinese History. En N. S. Bui, S. Hargreaves y R. Mitchell [Eds.], *Routledge Handbook of Constitutional Law in Greater China* (pp. 18-33). Routledge.
- NOLAN, P. (2019). El PCC y el *ancien régime*. *New Left Review*, 115, 19-30.
- OI, J. y WALDER, A. (1999). *Property Rights and Economic Reform in China*. Stanford University Press.
- POTTER, P. B. (2005). *The Chinese Legal System*. Routledge.
- TROTSKI, L. (1936). La nueva constitución de la URSS. *Escritos de León Trotski (1929-1940)*. <https://ccip.org.ar/article4101>
- ZHAO, Z. (1987). *Documents of the Thirteenth National Congress of the Communist Party of China*. Beijing, Foreign Languages Press.



Grupo de Estudios sobre Asia y América Latina
Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe
Universidad de Buenos Aires